

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**PALENCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA**

*Anuncio de notificación de 7 de febrero de 2017 en procedimiento notificación fallida liquidación icio declaración responsable nº15/2016.*

**ID: N1700107987**

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la notificación personal de del pago del ICIO de la declaración responsable nº 15/2016, de Doña Asunción Martín Rodríguez NIF 09.603.412-S, al domicilio a efectos de notificaciones facilitado en Calle Melilla nº 05, 6ºD, 28005 Madrid, referente a la “Reparación de tejado y tapia de inmueble sito en Calle El Arroyo nº02 de Santana de la Peña”, se ha intentado la notificación sin éxito en cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 07 de febrero y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público [dicha Resolución/dicho Acuerdo/...] del tenor literal siguiente:

En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento y en virtud del art 42.2 Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con la Declaración Responsable comunicada por Vd., por la presente pongo en su conocimiento que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. MIGUEL GARCÍA PERAL, con fecha 15 de noviembre adoptó el siguiente DECRETO:

Expediente: Nº 15/2016

Asunto: Declaración Responsable “Reparación de tejado y tapia de inmueble sito en Calle El Arroyo nº02 de Santana de la Peña”.

Promotor: Doña Asunción Martín Rodríguez

D.N.I./N.I.F./C.I.F./ N.I.E.: 09.603.412-S

Domicilio realización de la obra: Calle El Arroyo nº 02 de Santana de la Peña.

Visto el expediente de referencia 15/2016, de declaración responsable instada por Doña Asunción Martín Rodríguez para acometer las obras contenidas en ésta.

Examinados los informes obrantes en el expediente, y de acuerdo con las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Considerar que estamos supuesto de Declaración Responsable del art 105 bis de la Ley 05/1999 de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO. Dicha declaración responsable, está referida a “Reparación de tejado y tapia de inmueble sito en Calle El Arroyo nº02 de Santana de la Peña”

TERCERO. Aprobar la liquidación provisional del I.C.I.O con arreglo al siguiente detalle:

Sujeto pasivo: Doña Asunción Martín Rodríguez

Tipo de gravamen: 2%.

Base Imponible: 4.000,00€ Cuota Tributaria: 80,00€

TOTAL	A
INGRESAR:.....	
80,00€	

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificaciones practicadas entre el 16 y el último del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar de ingreso: En la Oficina del Banco Ceiss de Santibáñez de la Peña IBAN ES 71 2096 0317 8420 6624 0504 y en la Oficina del Banco Santander de Santibáñez de la Peña IBAN ES 51 0049 5410 1921 1030 1462, ambas cuentas de titularidad municipal.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- La presente Declaración Responsable sólo viene referida a lo comunicado por quien realiza dicha declaración responsable.

Las modificaciones de los actos legitimados por una declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 01 de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificada la interesada Doña Asunción Martín Rodríguez objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

respenda de la peña , 7 de febrero de 2017.- Miguel García Peral